



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 8 DE JULIO DE 2022  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

### **DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02091/2022**

#### **VISTO:**

1. La solicitud y documentación presentada por el Contribuyente **Jorge Bernardo Zuleta Mondaca**, C. I. N°**10.114.640-5**.
2. La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Carta Folio N°35 de fecha 04 de julio de 2022, emitida por el contribuyente en la que solicita el permiso ambulante.
4. Ordenanza N°04/2020 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".
5. Decreto Exento N°1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
6. Decreto Exento N°3308 de fecha 23 de diciembre de 2021 que instituye el orden de procedencia, en las Subrogancias del Director de Control de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
7. Resolución 7/2019, la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
9. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos para el otorgamiento de Permiso Municipal Ambulante, los cuales son solicitados y acreditados por la Unidad de Rentas y Patentes Municipales.
2. Carta N°102 de fecha 06 de julio de 2022, firmada por el Alcalde la Comuna, en donde se informa al contribuyente que se aprueba el permiso solicitado.

#### **DECRETO:**

1. Otórguese permiso precario para venta ambulante, por un periodo de seis meses, al contribuyente que se individualiza continuación:
  - **Nombre:** Jorge Bernardo Zuleta Mondaca
  - **C. I.:** 10.114.640-5
  - **Giro:** Venta de Artesanía con materia prima local
  - **Localidad:** San Pedro de Atacama
2. El permiso regirá a partir desde que el contribuyente realice el pago de este, en un periodo no más de 30 días, de lo contrario el presente decreto quedará sin efecto.
3. La contribuyente deberá cumplir con las normativas vigentes establecidas.
4. El contribuyente deberá desplazarse por medios móviles (a pie o vehículo) sin detenerse o permanecer en algún lugar fijo. La contribuyente debe ejercer su actividad sin estacionarse en la vía pública, salvo el tiempo necesario para materializar el respectivo acto de comercio.
5. El permiso que se otorga por el presente Decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes.
6. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el permiso a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente Decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.
7. Dar cumplimiento a todas las medidas y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del Covid-19.
8. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
9. Notifíquese a los inspectores municipales para su posterior fiscalización.
10. La unidad de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
11. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Respaldo	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">00102/2022Carta</a>	06/07/2022

JZS/CRD/ALA/CDC/YQH/NAP

**Distribución:**

MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaria municipal  
NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario área de rentas  
CAMILO ENCINA FIGUEROA jefe de unidad unidad inspección municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20513011&hash=f9a9e>